



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, para que disponga la comparecencia del Señor Ministro de Transporte Don Alexis Guerrero, a fin de que ante el Plenario de esta Cámara informe sobre cuestiones relativas a la cesión por un año a la Administración General de Puertos (AGP), el control y administración de la hidrovía Paraná – Paraguay, para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales *“hasta tanto los futuros adjudicatarios de la Licitación ordenada por el Decreto N° 949/20 estén en condiciones de prestar los servicios referidos.”*

Marcela Campagnoli  
Mónica Frade  
Hernán Berisso  
Adriana Cáceres  
Dina Rezinovsky  
Dolores Martínez  
Carolina Castets  
Gustavo Menna  
Ruben Manzi  
Alicia Fregonese  
Jorge Enriquez



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 427/2021 en el día de la fecha y teniendo en cuenta que:

1) El propio Decreto reconoce

*“Que la Vía Navegable Troncal tiene una importancia estratégica para el desarrollo económico de la República Argentina, y la libre navegación en condiciones competitivas constituye una política de estado conforme el mencionado Acuerdo de Transporte Fluvial<sup>1</sup> por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) y la Ley N°27.419 de Desarrollo de la Marina Mercante Nacional y la Integración Fluvial Regional.”*

2) Que todas las idas y vueltas desde agosto de 2020 a esta parte han determinado que no se haya podido avanzar con el llamado a licitación para la nueva concesión en tiempo y forma.

3) Que no nos consta que la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO posea las capacidades técnicas para planificar la ejecución de los actos y obras necesarias para la adecuada (y segura) prestación de los servicios de dragado, balizamiento y control hidrológico de la Red Navegable Troncal; tal como se afirma en el Decreto Presidencial.

La gravedad de la cuestión radica en que la hidrovía opera un volumen de más de 100 millones de toneladas que significan casi un 85% de las cargas agroindustriales del país, el 90% de las que vienen de la República de Paraguay y el 50% de las que vienen de la hermana República de Bolivia, usando el cauce para su salida al exterior, cuando en realidad el Estado nacional no tiene los recursos económicos, humanos y tecnológicos para hacerlo.

Lo que mayor preocupación genera es la incertidumbre de cuáles serán los lineamientos de largo plazo que aseguren la continuidad de la vía de navegación y con esta medida no queda plenamente garantizada la continuidad del servicio a corto plazo, sobre todo si tenemos en cuenta las circunstancias de excepcionalidad

---

<sup>1</sup> Ver Ley N°24.385 de 1992. Aprobación del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira).



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

de la bajante del río. Es necesario que las obras que hay que encarar sigan en manos de quienes se especializan en la materia y no estar a merced de improvisaciones.

No es la función del Estado realizar esas tareas, su tarea primordial es ejercer la función de control. Y viendo las idas y venidas de los últimos meses, nos hemos llenado de dudas respecto de la forma de resolver una cuestión tan delicada y de trascendencia económica como esta para no tener en claro el panorama general. En estos meses, hemos presentado dos pedidos de informes, uno del mes de Abril del corriente año, cuya autora resulta ser la suscripta (Expediente 1761-D-2021) y otro en conjunto con la Diputada Alicia Fregonese (Expediente 2706-D-2021), que aun no han merecido tratamiento en las comisiones respectivas.

Por lo expuesto, es que efectuamos el presente pedido de interpelación, a través del Proyecto de Resolución del cual solicitamos su aprobación.

Marcela Campagnoli  
Mónica Frade  
Hernán Berisso  
Adriana Cáceres  
Dina Rezinovsky  
Dolores Martinez  
Carolina Castets  
Gustavo Menna  
Ruben Manzi  
Alicia Fregonese  
Jorge Enriquez